



República
SD

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-3133-2016.

Bogotá, D.C. 20 de septiembre del 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de ADAN GONZALEZ HURTADO, identificado con Cédula de Ciudadanía: 164850844.

Resolución No. 1304 del 30 de enero de 2014,

Fecha Ejecutoria	25 de marzo de 2014.
Fecha Límite de Pago	01 de abril de 2014.
Valor de la Multa	\$ 2.060.000,00.

Resolución No. 7915 del 27 de diciembre de 2011,

Fecha Ejecutoria	31 de enero de 2012.
Fecha Límite de Pago	07 de febrero de 2012.
Valor de la Multa	\$ 2.060.000,00.

Resolución No. 3108 del 22 de marzo de 2013,

Fecha Ejecutoria	03 de mayo de 2013.
Fecha Límite de Pago	10 de mayo de 2013.
Valor de la Multa	\$ 2.142.400,00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra del sancionado ADAN GONZALEZ HURTADO, identificado con Cédula de Ciudadanía: 164850844., por las siguientes sumas de dinero:

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de ADAN GONZALEZ HURTADO, identificado con Cédula de Ciudadanía: 164950844.

Resolución No. 1004 del 30 de enero de 2014,

Fecha Ejecutoria	25 de marzo de 2014.
Fecha Límite de Pago	01 de abril de 2014.
Valor de la Multa	\$ 2.060.000,00.

Resolución No. 7915 del 27 de diciembre de 2011,

Fecha Ejecutoria	31 de enero de 2012.
Fecha Límite de Pago	07 de febrero de 2012.
Valor de la Multa	\$ 2.060.000,00.

Resolución No. 3103 del 22 de marzo de 2013,

Fecha Ejecutoria	03 de mayo de 2013.
Fecha Límite de Pago	10 de mayo de 2013.
Valor de la Multa	\$ 2.142.400,00.

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al Señor ADAN GONZALEZ HURTADO, identificado con Cédula de Ciudadanía: 164850844., con domicilio en la Calle 7 a No. 4 - 42. Buenaventura - Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transportes – Contribución- Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



REBECA MEJÍA SIERRA
Coordinadora Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyectó: María Catalina Granados R- Abogada Contratista